

NUM. 52.

GAZETA
DE MADRID
DEL MARTES 29 DE JUNIO
DE 1779.

Constantinopla 4 de Mayo.

EL 19 del mes último á las 9 de la noche se prendió fuego en el barrio de Aher-Capi; y fue tal la voracidad de las llamas que apesar de quantos esfuerzos y diligencias se practicaron para atajarlas duró hasta la tarde del dia siguiente. Aseguran que ha reducido á cenizas mas de 20 casas, y entre ellas las de algunos Ministros estrangeros, quienes se han visto precisados á retirarse á las que tenían en el campo.

Petersburgo 18 de Mayo.

LA Emperatriz acaba de nombrar al Mayor Thier para que lleve á Constantinopla la ratificacion del tratado concluido ultimamente entre los 2 Imperios.

El Gran Duque Costantino Paulowitz fue bautizado antes de ayer en la Capilla del Palacio de Czarscocelo por el Padre Confesor de esta Soberana; haciendo S. M. Imp. misma de única Madrina. La Duquesa de Curlandia sostenida por el General Soltikoff y por el Sumillér Nariskin llevó en sus brazos á la pila á dicho Príncipe. El Gran Duque y la Gran Duquesa y su primogenito asistieron desde la Tribuna. Concurrieron á la funcion las 5 primeras clases del Estado de ambos sexos y el Cuerpo Diplomático, que cumplimentaron sucesivamente á S. M. Imp. y á su augusto hijo. En celebridad de este plausible suceso ha hecho la Czarina una promocion así en el departamento de los negocios estrangeros como en todos los demás ramos; habiendo tocado al Ejército la de 6

Te.

Tenientes Generales y 18 Mariscales de Campo. Pasan de 200 las gracias que ha dispensado con este motivo. A continuacion cenó S. M. en una mesa de 280 cubiertos con los representantes de las dichas 5 primeras clases, con los Ministros extranjeros y sus mugeres. Por la noche hubo en esta Ciudad una iluminacion muy vistosa. Está determinada la Emperatriz á conceder el título de Villa al Lugar de Czarscocelo para perpetuar la memoria del nacimiento de este su 2.^o nieto en dicho pueblo. Quando salga por 1.^a vez la Gran Duquesa de resultas de su sobreparto (pues aunque se halla ya enteramente restablecida, guarda su habitacion por etiqueta) habrá otros regocijos públicos. Ha regalado dicha Soberana con tan plausible motivo 100⁰ rublos al Gran Duque, é igual cantidad á su augusta esposa. El dia del bautismo estrenó S. M. una gala, cuya bordadura de diamantes, obra del mayor primor, se valúa en 130⁰ rublos.

EL Vice-Almirante Fontenay ha enarbolado esta mañana su bandera á bordo del navío el Elefante de 70 cañones. Con este motivo le hicieron una salva general los buques que componen su esquadra; á cuya Oficialidad dió á su bordo un esplendido banquete.

El 21 llegó al Sund una esquadra Rusa compuesta de 2 navíos de línea y 3 fragatas; la qual al pasar por delante de este puerto envió algunos pliegos al Encargado de los negocios de su nacion.

ANtes de ayer partió el Rey para Carlscrone, en donde piensa revistar el 29 toda la esquadra que se halla lista ya para hacerse á la vela. Se sabe que las fragatas destinadas á escoltar las embarcaciones mercantes tienen orden de impedir á qualquier baxél de guerra ó corsario estrangero que las reconozca, y de usar de sus fuerzas si se intentase obligarlas. En la tarifa de los generos ó efectos, cuya extraccion para payses estrangeros está prohibida no se comprenden los articulos propios para la construccion de baxeles sino solo aquellos que están como de contrabando por los tratados, quales son las municiones de guerra, los buques de la misma clase, los caballos &c.

A dicho puerto de Carlscrone ha llegado el Capitan Stuart con 11 Oficiales y 1050 soldados que deben trabajar en la fabrica de un astillero nuevo.

Berlín 29 de Mayo.

EL 27 se restituyó á esta Capital nuestro Monarca con el Príncipe heredero de Brunswick llenando de júbilo á sus vasallos. Ayer entró aquí el Príncipe Enrique, habiendo salido de Dresde el 26. Finalmente ha llegado hoy el Príncipe de Prusia. Piensa S. M. ir esta noche á Charlotemburg y transferirse el 2 del mes próximo á Potsdam, donde deberán encontrarse los batallones de guardias y la demás tropa que compone su guarnición.

Los Ministros de las Cortes estrangeras cerca de este Soberano que se hallaban en Breslau y Teschen volvieron igualmente el 15 del corriente. El Príncipe Repnin acompañó á S. M. hasta Francfort del Oder, y desde allí se separó para seguir su viage por la Prusia Occidental.

Aseguran que el Elector de Dresde vendrá aquí este verano y pasará tambien á Potsdam y Rheinsberg. Añaden que ha regalado al Príncipe Enrique un puño de espada, otro de baston y una botonadura de piedras muy exquisitas y estrañas, de las que se encuentran en algunas minas de aquel Electorado; y todas estas alhaxas guarnecidas de brillantes.

De Munich avisan la llegada de un General Bávaro á tomar posesion por orden del Palatino de la Ciudad y Regencia de Straubing; cuyo pays guarnecerán algunas tropas de aquel Electorado que ya están nombradas.

Viena 2 de Junio.

LA Emperatriz Reyna ha regalado su retrato ricamente guarnecido de brillantes al Baron de Breteuil y al Príncipe de Repnin; quien dicen se transferirá de Munich á esta Capital.

Aseguran que se trata de un convenio particular entre el Rey de Prusia, el Elector Palatino y el Duque de Dos Puentes sobre la sucesion eventual de los Ducados de Juliers y Berghe á fin de precaver de antemano toda disputa que pudiese ocasionar nuevos disturbios: mas como no se ha hecho mencion de tal convenio en las conferencias de Teschen, dudan muchos de la autenticidad de esta noticia.

Se dá por cierto haber pedido el Príncipe de Kaunitz Rittberg Canciller ó Ministro de Estado le admitan SS. MM. Imperiales la demision de sus empleos por no permitirle su edad y poca robustez aplicarse con tanto ardor, como desearía, á los muchos y graves negocios de su Departamento; pero que estos Soberanos le manifestaron con las mas afectuosas expresiones tendrían mucho.

cho gusto en verle continuar en el exèrcicio de ellos sin embargo de que para aliviarle de una parte del trabajo le permitían proponer un sugeto para Vice-Canciller. En su consecuencia ha elegido dicho Príncipe para este encargo al Conde Cobentzel, el mismo que asistió á las conferencias de Teschen.

Londres 11 de Junio.

Ayer por la mañana recibió la Compañía de Indias Orientales un correo que vino en el navío nombrado el Rey de Dinamarca, perteneciente á la Compañía Danesa de aquellos Establecimientos, y procedente de la China, habiendo tocado en la Isla de Sta. Elena, de donde salió el 2 de Abril. Ha entrado ultimamente en las Dunas, y trae la confirmacion de la noticia (inserta en la Gazeta de Madrid N^o 47 capítulo de Cadiz) de la toma del navío Osterley de dicha Compañía Inglesa por 2 fragatas Francesas; las quales despues de haber puesto en tierra á los pasajeros, conduxeron el buque con su rica carga á la Isla de Mauricio; y son las mismas que salieron de Pondicheri quando las esquadras Francesa é Inglesa combatían á corta distancia de aquella fortaleza. En las demás circunstancias concuerda enteramente esta relacion con la ya citada; añadiendo solo que el Osterley partió de la India el 16 de Diciembre en conserva del Grosvenor, al que perdió de vista por una densa niebla al mes de su salida.

La Isabél, Capitan Marló, que pasaba de Africa á las Indias Occidentales con 530 esclavos y 100 saquillos de polvo de oro ha caído en poder de un buque de la Marina Real de Francia, que conduxo desde luego su presa á la Guadalupe.

Por una embarcacion reciénllegada de Noruega se sabe que un número crecido de corsarios Franceses protegidos por 3 de 30 cañones infestan aquella costa.

Dícese que el Lord Sandwich ha pedido permiso al Rey para hacer demision del Ministerio de la Marina; pero que S. M. se lo ha negado, asegurandole que su retiro le sería muy sensible, y que podía contar con su soberana proteccion.

Segun informes de un particular reciénllegado de Nueva-Yorch tienen los Americanos á la guarnicion Inglesa de aquella plaza en continuo sobresalto, y hacen frecuentes escaramuzas contra los puestos avanzados; siendo opinion general que la Ciudad no podrá resistir por mucho tiempo.

Las últimas cartas de Olanda refieren haber allí 2 navíos de línea prontos á hacerse á la vela comboyando muchas embarcaciones

de

de comercio, y que á su vuelta hallarán otros 12 baxeles de guerra en estado de relevarlos en el mismo servicio.

El Corsario Susana ha conducido á la Antigua el bastimento Español denominado Ciudad Real, que iba de Marsella á Sto. Domingo; no siendo esta la única presa de aquella nacion que se lee en los papeles del dia llevada á dicha Isla.

El dia 2 peroró Milor Shelburne en la Cámara alta á favor de la Irlanda instando sobre que se alivie quanto antes la pobreza y calamidades de aquellos vasallos leales y beneméritos; y que si para ello se necesitare la intervencion del Parlamento Británico, no se disuelva este hasta providenciar lo conveniente; disponiendo al mismo tiempo que el de Irlanda se convoque con la brevedad posible á fin de que exâmine y remedie las justas quejas de los habitantes de dicho Reyno para no enagenarlo y perderlo, como ha sucedido con las Colonias.

¿ Y en qué circunstancias (*exclamó*) nos exponemos á aumentar el número de nuestros enemigos y á perder el único amigo de quien podíamos esperar socorros de gente y dinero? En una coyuntura en que no nos resta ni un aliado en toda Europa. ¿ Que se ha hecho la amistad de la España? Esta Potencia (de quien el Vizconde de Stormont nos dixo poco há no deber hablarse sin particular miramiento) ha retirado su mediacion, y está absolutamente rota toda negociacion con ella. Yo tengo el mas alto concepto del pundonor Español. Los Ministros de S. M. Católica son personajes muy respetables, y se han portado siempre con la mayor generosidad y rectitud: por consiguiente congeturo que el language que habrá tenido aquella Corona con la Inglaterra será muy diferente del que la atribuyen nuestros Ministros: reduciendose en sustancia á intimarnos que hagamos la paz baxo las condiciones que propone, ó se verá obligada á tomar partido en la guerra contra nosotros; en lo qual no veo que su conducta sea de ninguna manera reprehensible. ¿ Donde están, en medio de este conflicto, los aliados á que podemos recurrir? La poca instruccion ó destreza de los sugetos empleados de algunos años á esta parte por nuestra Corte cerca de las del Norte han sido causa de que ninguna de ellas sea ya nuestra amiga. Hemos enagenado hasta la de Petersburgo que nos profesaba particular predileccion, y era muy propensa á ayudar á la Gran Bretaña; y malogrando sus disposiciones favorables (que debiamos por buena política cultivar y promover) hemos dado lugar á que la Francia sea autora de la paz de Rusia con los Turcos, obligando con servicio tan importante á la Czarina.... ¿ Donde está el Rey de Prusia nuestro aliado en la última guerra? No se ha declarado por nosotros ni intervendrá en nuestros negocios: nos conoce demasiado y está bien instruído de la política y sistéma de nuestro Gabinete para confiar en nuestro Ministerio. En este apuro nada me parece tan

urgente como asegurarnos de la fidelidad de la Irlanda; y que en esta misma sesion se ventile y acuerde lo mas conducente á dicho fin sin dexarla por mas tiempo entre los sufrimientos y la perplexidad.

Esta consecuencia fue apoyada por el Lord Townshend, por el Duque de Manchester y por el Conde de Bristol. El 2.º de estos Pares añadió haber recibido avisos auténticos de que algunos emisarios secretos entablaban negociaciones con los descontentos de Irlanda, y que así aun quando no se temiese una invasion violenta en aquel Reyno, podrian los enemigos Británicos parecer en sus costas baxo pretexto de protegerlo, y al fin desmembrarlo de la Corona. Bristol por su parte mostró quan consternado se hallaba de ver que no se podia aprestar para la defensa de estas Islas una esquadra ni siquiera igual á la de la Francia sola, y mucho menos á ella junta con la poderosa de España. Sin embargo de todo este apoyo la proposicion favorable á la Irlanda fue por ahora desechada á pluralidad de 61 votos contra 32, solo por influxo del Chanciller que la impugnó alegando sería absurdo tomar una resolucion precipitada sin estar aún bien impuesta la Cámara de los antecedentes y documentos indispensables para asegurar el acierto en las determinaciones.

Burdéas 12 de Junio.

Extracño de una carta de Brest de 4 del corriente.

LA esquadra que se hizo á la vela á la vela de aquí entre ayer y hoy vá perdiendose ya de vista desde nuestras costas. Reynan las mejores disposiciones entre quantos la componen; y la persuasion de que van á unirse con las fuerzas marítimas de nuestros buenos aliados los Españoles aumentan el entusiasmo y la buena voluntad. La mayor parte de nuestros Oficiales se mostraban ansiosos é impacientes de anticipar esta union, como lo acreditaron usando desde luego de escarapela encarnada y blanca; cuya demostracion miramos todos con placer como un simbolo de la buena armonía que reynará entre nuestras 2 naciones; la qual debe ser presagio que afiance sus buenos sucesos.

Otra carta de Ostende de 3 del corriente refiere que el 31 del pasado arribó á aquel puerto una embarcacion Inglesa apresada por los Franceses viniendo de Riga con carga de madera. Su patron declara que el Capitan Baert de Dunkerque (que fue el apresador) había hecho en el mismo dia otras 7 presas cargadas todas con arboladura y madera de construccion, sin contar otra que se había rescatado por 1500 libras esterlinas; pero un pingue Británico de 16 cañones le represó 2.

(Fries-

Trieste 30 de Mayo.

EL 16 del corriente hizo el Serenísimo Dux de Venecia la ceremonia acostumbrada de desposarse con el mar Adriático, á cuya solemne funcion asistió gran concurso.

Escriben de aquella misma Ciudad que en sus astilleros se trabaja con mucha actividad, aun los dias de fiesta, para componer y alistar varios buques. Parece que la República proyecta armar desde luego 2 navíos de línea con varias fragatas, xabeques y barcos menores; siendo su ánimo que se componga su esquadra de 52 velas, incluso los 8 baxeles de alto bordo que tiene ya en Levante.

Tarancon 14 de Junio.

Avisan de Belmonte que el dia 3 del corriente á las 5 de la tarde cayó una centella á la parte de afuera de la muralla de dicha Villa, en cuyo parage guardaba ganado Joseph Redondo de edad de 15 años. Quemóle la montera y la ropa, le deshizo el alambre del rosario que llevaba al cuello. Tambien le quemó el pecho y todo el lado izquierdo hasta la ingle, y desde la mitad del muslo, corba y pantorrilla del derecho hasta el talon, dexandole todo el cuerpo enteramente yerto como un marmol. Habiendo el Doct. D. Juan Antonio Pasqual y Rubio Socio de la Real Academia Médica Matritense y Médico titular de dicha Villa practicado los socorros que previene Mr. Gardane consiguió á las 10 de la noche que diese señales de vida, y á las 6 de la mañana del dia siguiente articuló algunas palabras, se quexaba, podia tomar el caldo, y por la tarde de este dia experimentó ya notorio alivio, y con el mismo sigue de manera que está fuera de peligro, y solo le queda la quemadura que no siendo mas que de los tegumentos externos no da gran cuidado, y se espera su pronta curacion.

Lucena 16 de Junio.

EL precio del trigo ha baxado aquí á 45 rs. y el de la cebada á 28 por lo abundante que ha sido en estos contornos la cosecha especialmente del 2º fruto.

En la sierra de Aras ó Araceli distante 3 quartos de legua de esta poblacion y abundante en canteras de piedras muy especiales de que se saca para retablos y otras obras, se han encontrado en el presente año á 14 varas de profundidad muchos fragmentos de huesos grandes y pequeños petrificados como se vé en una muestra remitida ultimamente al Real Gabinete de Historia natural.

El dia 11 nació en esta Ciudad un niño sin brazos, - muslos

ni piernas con solo el tronco del cuerpo, cabeza y cara; pero falleció á poco rato.

La muger de un vecino de este pueblo llamada Maria Ruiz ha parido 16 varones sin intermision de hembra, y de ellos viven 7.

Valladolid 19 de Junio.

LUisa Cardin de 26 años de edad, muger del Zapatero Manuel Gago, parió el 14 del corriente 5 criaturas, todas hembras, de las quales las 2 primeras fueron bautizadas en la Parroquia; y de las 3 restantes que nacieron una hora despues 2 llevaron agua de socorro, pero la otra salió con señales de muerta. Una de las 2 primeras vive. Es el tercer parto de esta fecunda muger, la qual en cada uno de los anteriores ha dado á luz 2 criaturas.

Coruña 22 de Junio.

EL dia 14 del corriente arribó á Finisterre el Paquebot corréo de S. M. nombrado el Patagon, que salió de la Havana en 18 de Abril próximo pasado con los pliegos del Real servicio y correspondencia del público.

Madrid 29 de Junio.

Real Cédula de S. M. en que prohíbe toda comunicacion y trato entre sus vasallos y los del Rey de la Gran Bretaña, y asigna el tiempo en que estos deben salir de sus Dominios, y despacharse los efectos y manufacturas Inglesas.

EL REY.

A pesar de los vivos deseos que siempre he tenido de conservar para mis fieles y amados Vasallos el imponderable bien de la paz, y apesar tambien de los extraordinarios esfuerzos que he hecho en todos tiempos, pero especialmente en las actuales criticas circunstancias de Europa, para conseguir tan importante objeto, llevando hasta el extremo mi moderacion, y sufrimiento: Me he visto por ultimo en la dura necesidad de mandar retirar de la Corte de Londres á mi Embaxador el Marqués de Almodovar, dexando á aquel Ministerio la Declaracion, De que todo el mundo ha visto mi generosa imparcialidad en las discordias de aquella Corte con sus Colonias Americanas, y con la de Francia: Que enterado de que se deseaba mi poderosa mediacion, la ofrecí liberalmente, y fue aceptada por las Potencias beligerantes, habiendo pasado á mis puertos con solo este fin una embarcacion de guerra de parte del Ministerio Británico: Que ha.

habiendo Yo empleado los mas vigorosos y eficaces oficios para reducir las á un acomodamiento recíprocamente honroso en las actuales desavenencias, proponiendo temperamentos prudentes que allanasen las dificultades y evitasen las calamidades de la guerra; por mas que mis proposiciones, particularmente las de mi *Ultimatum*, hayan sido análogas, y tan templadas como las que en otro tiempo dió á entender la misma Corte de Londres juzgaba proporcionadas para un ajuste, han sido ahora rechazadas de un modo que prueba bien el poco deseo que hay en el Gabinete Británico de dar á la Europa la paz, y de conservar mi amistad: Que la conducta que he experimentado de parte de aquel Gabinete en todo el curso de la negociacion ha sido dilatarla con pretextos y respuestas nada concluyentes por mas de ocho meses de tiempo: Que continuandose en estos intervalos los insultos contra el Pabellon ó Bandera Española, y la violacion de mis territorios hasta unos términos increíbles, habiendo hecho presas, reconocido y robado baxeles; hecho fuego sobre muchos que tuvieron la precision de defenderse; abierto y despedazado los registros y pliegos de la Corte en mis propios Paquebotes Corricos; amenazando á los Dominios de mi Corona en la América, llegando hasta el honor de conspirar á las naciones de Indios llamados Chatcas, Cheraquies y Chicatchas contra los inocentes vecinos de la Luisiana, que habrían sido víctimas del furor de aquellos Bárbaros, si arrepentidos los mismos Chatcas no hubiesen descubierto toda la trama de la seduccion Inglesa; usurpado mi soberanía en la Provincia del Darien y costa de S. Blas, concediendo el Gobernador de Jamaica la Patente de Capitan General en aquellos parages á un Indio rebelde; y ultimamente violado con actos de hostilidad y otros excesos contra Españoles, aprisionandoles y apoderandose de sus casas, el territorio de la Bahía de Honduras, sin haber cumplido hasta ahora la Corte de Londres en aquellos sitios el articulo diez y seis del último tratado de París: Que se han dado á mi nombre quejas repetidas por tantos, tan graves y tan recientes agravios, pasandose al Ministerio Británico, así en Londres mismo, como desde esta Corte Memorias circunstanciadas; y que aunque las respuestas han sido amistosas, no he logrado hasta hoy otra satisfaccion que la de ver repetirse los insultos que se acercan ya á ciento en estos últimos tiempos: Que procediendo Yo con la franqueza, y sinceridad de corazon que distinguen mi Real carácter, declaré formalmente á la Corte de Londres desde sus desavenencias con la de Francia, que la con-

duc-

ducta de la Inglaterra sería la regla de la que hubiese de tener España, y que al propio tiempo de ajustarse las diferencias con la Corte de París, sería absolutamente necesario concordar las que se habían movido, ó podían moverse con la de España: Que en el Plan de mediacion dirigido á dicho mi Embaxador en veinte y ocho de Septiembre de mil setecientos setenta y ocho, y entregado por él á principios de Octubre al Ministerio Británico, y su copia que desde luego se entregó en Madrid al Lord Grantham, anuncié en terminos positivos á las Potencias beligerantes la necesidad en que me veía de tomar mi partido en el caso de no seguirse, ni efectuarse con sinceridad la negociacion, á vista de los insultos que experimentaban mis vasallos, Dominios, y Derechos: Que no habiendo cesado los agravios de parte de la Corte de Londres, ni viendo en ella proporcion alguna de repararlos, le había mandado declarar que la dignidad de mi Corona, la proteccion que debo á mis vasallos, y mi personal decoro, no permitian ya que por mas tiempo se continuasen los insultos, ni que dexen de satisfacerse los recibidos: y que en este concepto, y apesar de mis disposiciones pacíficas, y aun de la particular propension que he tenido, y mostrado de cultivar mi amistad con S. M. Británica, me veía en la sensible necesidad de emplear todos los medios que me ha confiado el Omnipotente para hacerme la justicia que no he obtenido, y la he solicitado por tantos caminos. Además de lo expresado concurren las circunstancias de que al mismo tiempo que la Corte de Londres tiraba á adormecer la España, dilatando, y rehusando admitir las equitativas y honrosas proposiciones que Yo había hecho en calidad de mediador para el ajuste de paz entre la Francia, la Inglaterra, y las Provincias Americanas, el Gabinete Británico hacía ocultamente por medio de Emisarios secretos unos pactos substancialmente conformes con los propuestos por Mí: Que estos pactos, y ofertas no se encaminaban á personas extranjeras ó indiferentes, sino directa é inmediatamente al Ministro de las Provincias Americanas residente en París. Y que tampoco se ha descuidado el Ministerio Inglés en procurarme por otros muchos medios nuevos enemigos, con la esperanza sin duda de dividir mis Reales atenciones, y cuidados. En virtud de estos sólidos fundamentos, por mi Real Decreto de veinte y uno del presente mes, y otras providencias comunicadas á mi Consejo Supremo de la Guerra: he resuelto que se corte toda comunicacion, y trato entre mis vasallos, y los del Rey de la Gran Bretaña; que salgan de mis Reynos todos los vasallos de aquel

Monarca , que no estén conaturalizados en mis Dominios , ó se hallen entretenidos en oficios mecánicos , entendiendose de estos Obreros los que estuvieren tierra adentro , pues de los que residan en Puertos de Mar ó Pueblos de la Costa y Frontera , tambien deberán salir de mis Reynos. Que desde ahora en adelante no comercien mis vasallos con los de Inglaterra , y sus Estados , ni con sus frutos , Bacallao , y demás pescados , manufacturas , y mercaderías ; de manera , que la prohibicion de este Comercio sea , y se entienda absoluta y real , que ponga vicio , é impedimento en las mismas cosas , frutos , Bacallao , y demás pescados , mercaderías , y manufacturas de aquellos Dominios , no admitiendose , ni dando entrada en mis Puertos á baxel alguno que trahiga los referidos efectos , ni permitiendo se introduzcan por tierra , porque , han de ser ilícitos , y prohibidos en estos Reynos , aunque vengan , se hallen , ó aprehendan en baxeles , bagages , lonjas , tiendas , ó casas de mercaderes , ó qualesquiera particulares , bien sean subditos , ó vasallos míos , ó de los Reynos , Provincias , y Estados con quien tengo paz , alianza , y comercio libre ; á los quales no por esto quiero que se falte , así á la paz , como á la franqueza , y libertad en el licito comercio , que mediante los Tratados , deben tener en estos Reynos sus navíos , y tambien los géneros propios , y privativos de sus Tierras , Provincias , y Conquistas , ó fabricados en ellas. Y declaro , que todos los mercaderes que tuvieren en su poder géneros , Bacallao , Pescados , y otros frutos de los Dominios de Inglaterra , los manifiesten y registren dentro de quince dias de la publicacion de esta mi Cédula , que se les señala por término peremptorio , ante los Ministros que nombrare D. Miguel de Muzquiz mi Superintendente General de Rentas , así en esta Corte , como fuera de ella , para que se marquen. En el supuesto de que si se hallaren sin registrar pasado el término de los quince dias , se han de declarar desde luego por decomiso , y de que concedo dos meses de tiempo para el consumo de los que se registraren sin mas prórroga , pasados los quales quiero sean obligados los Comerciantes á llevar los citados géneros á las Aduanas , y en donde no las hubiere á las Casas de Ayuntamiento , para que se vendan en pública Almoneda con intervencion del Ministro , ó Ministros diputados á este fin , y en defecto suyo , de las Justicias que han de dar el producto á sus dueños , sin poder volver á sus tiendas ó lonjas género alguno de estos prohibidos , segun y en

la forma que se ha practicado en lo pasado. Tengo conferida comision privativa al mismo Don Miguél de Muzquiz para que en calidad de Superintendente General de mis Rentas, como vá expresado, cuide de ello, y de impedir en adelante este prohibido Comercio, y expida luego las ordenes, é instrucciones que tuviere por convenientes para el logro de tan importante fin, conociendo en primera instancia por sí, y sus subdelegados de las materias judiciales que ocurran sobre este contravando con las apelaciones al Consejo de Hacienda en Sala de Justicia, á excepcion de los contravandos marciales de Armas, Municiones, y otras cosas adherentes de Guerra, que explican los tratados de Paz, porque su conocimiento en lo contencioso compete al Consejo de Guerra, y á los Juzgados Militares. Y mando, que todo lo referido se observe, guarde, y cumpla baxo de las graves penas prevenidas en las Leyes, Pragmaticas y Reales Cédulas expedidas con iguales motivos en tiempos anteriores, que han de comprehender á todos mis Vasallos, y Habitantes en mis Reynos, y Señoríos sin excepcion de persona alguna por privilegiada que sea; siendo mi voluntad, que con la mayor brevedad posible llegue á noticia de mis Vasallos esta declaracion, para que puedan preservar del insulto de Ingleses sus intereses y personas, á cuyo fin dispondrá mi Consejo Supremo de Guerra lo conveniente para su formal publicacion, y debido cumplimiento. Dada en Aranjuez á veinte y seis de Junio de mil setecientos setenta y nueve. =YO EL REY.=Don Ambrosio Funes de Villalpando.

Vista y cumplimentada en Consejo pleno, se publicó hoy por Vando en los sitios acostumbrados de esta Corte con asistencia del Escribano de Cámara, y Alguaciles del Tribunal; de los Oficiales de Plaza Mayor de la Plaza; Sargentos, Tambores, Pifanos, Timbales y Trompetas de los Cuerpos de la Guarnicion; una Compañía de Infantería, y un Piquete de Caballería. Como consta del original que queda en la Secretaría del Supremo Consejo de Guerra de mi cargo. Madrid veinte y ocho de Junio de mil setecientos setenta y nueve. =D. Joseph Portugués.

La carta de S. Leon á la Virgen Demetria traducida al castellano se vende ahora en casa de D. Antonio Baylo calle de las Carretas, y en Valencia en casa de Joachin Minguet.

Oficio de la Virgen y exercicio quotidiano con diferentes oraciones para antes y despues de la Confesion y Sagrada Comunión. Contiene la devocion á los 7 Dolores y Gozos del Patriarca S. Joseph, y la de S. Joachin y Sta. Ana; adornado con estampas, y dispuesto por un devoto. Se hallará en la Librería de Manuel del Barco Carrera de S. Gerónimo.

En la Imprenta Real de la Gazeta calle de las Carretas.